

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA**

#### **6959** *Juicio Verbal 260/2016. Notificación sentencia*

D./D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR GARCIA REVIRIEGO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 260/2016 seguido a instancia de OPERIBERICA SAU frente a JAVIER DAVID PUIGSERVER JORGE, LA CAÑITA AQUI COMUNIDAD DE BIENES, DOLORES FUENTES LÓPEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 81/2016

En Palma de Mallorca, a 25 de Mayo de 2017

Vistos por mí, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma, los autos de juicio verbal registrados con nº 260 / 2.016, siendo demandante la entidad Operibérica S.A.U, representada por la Procuradora de los Tribunales D Catalina Campins Crespí, y asistida por el Letrado D. Mariano Andrés Sánchez, y demandados D. Javier David Puigserver Jorge, D<sup>a</sup> Dolores Fuentes López y la Comunidad de Bienes “ La Cañita Aquí “, todos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por la entidad Operibérica S.A.U, representada por la Procuradora de los Tribunales D Catalina Campins Crespí, contra D. Javier David Puigserver Jorge, D<sup>a</sup> Dolores Fuentes López y la Comunidad de Bienes “ La Cañita Aquí “, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la suma de 896 Euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

Publicación: Leída y publicada esta Sentencia por el Juez que la suscribe celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe

Y encontrándose dicho demandado, JAVIER DAVID PUIGSERVER JORGE, LA CAÑITA AQUI COMUNIDAD DE BIENES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

